



Constancia: Pasa a despacho del señor juez el memorial que antecede con solicitud de retiro de demanda.

Armenia Q., 6 de diciembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Armenia, Quindío; seis (7) de diciembre dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-**2021-00333-00**

Frente a la solicitud de retiro de la demanda incoada por la apoderada judicial de la parte actora, el despacho no accede, por cuanto los documentos que la componen y sus anexos fueron radicados de manera digital y los originales se encuentran en poder del demandante, situación que torna innecesaria la devolución de copias.

Aunado a ello, el despacho se abstuvo de librar mandamiento de pago en auto del 7 de septiembre de 2021 considerando que tampoco era necesario ordenar el desglose de los documentos base de la demanda, al conservar los originales el demandante.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ce7fcfbc54a1d0f09f77a6df526b1192fedd45ce4f7c06b48dc35769d7db200**

Documento generado en 07/12/2021 09:02:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>